

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Entidad contratante	Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (RCCVM)
Órgano de contratación	El Gerente del RCCVM junto con el Director Financiero y Comercial, mancomunadamente.
Responsable del contrato	La Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.

3. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de productos fitosanitarios destinados al mantenimiento de las zonas verdes, instalaciones deportivas y demás superficies vegetales de las dependencias del RCCVM.
Código CPV	24440000-0 Abonos diversos 24450000-3 Productos agroquímicos

Justificación de la no división en Lotes	<p>La naturaleza del objeto contractual exige una homogeneidad técnica y funcional en los productos a suministrar, así como una coherencia en los tratamientos fitosanitarios aplicados, lo que resulta esencial para garantizar la eficacia, seguridad y compatibilidad de los mismos en los distintos espacios objeto de actuación. La eventual división en lotes podría dar lugar a la utilización de productos de diferentes proveedores con formulaciones, principios activos o condiciones de uso no plenamente compatibles, comprometiendo los resultados y pudiendo generar riesgos para la salud pública, el medio ambiente o las propias instalaciones.</p> <p>La ejecución del contrato requiere una coordinación logística y operativa unificada, tanto en lo relativo al suministro como a la planificación de las entregas, control de stocks, trazabilidad de los productos y cumplimiento de la normativa aplicable en materia de productos fitosanitarios. La existencia de múltiples adjudicatarios dificultaría dicha coordinación,</p>
---	--

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

	<p>incrementando de forma significativa la complejidad en la gestión del contrato y el riesgo de incidencias.</p> <p>Asimismo, la no división en lotes contribuye a una mayor eficiencia económica y administrativa, evitando duplicidades en la gestión contractual, reduciendo cargas administrativas y optimizando los recursos, sin que ello suponga una restricción injustificada de la competencia, dado que el mercado de suministro de productos fitosanitarios cuenta con operadores económicos con capacidad suficiente para asumir la totalidad del contrato.</p> <p>Por último, se considera que la división en lotes podría implicar un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al dificultar la asignación clara de responsabilidades ante posibles incumplimientos o incidencias, especialmente en un ámbito como el fitosanitario, donde la correcta aplicación de los productos exige un control integral.</p> <p>En consecuencia, por las razones expuestas, se considera debidamente justificada la no división en lotes del presente contrato.</p>
--	--

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>El presente contrato responde a la necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y estado fitosanitario de las zonas verdes, instalaciones deportivas y demás superficies vegetales de las dependencias del RCCVM.</p> <p>El correcto mantenimiento de estos espacios resulta imprescindible para asegurar su funcionalidad, salubridad, seguridad y valor ambiental, así como para preservar las condiciones estéticas y de uso por parte de los usuarios. En este contexto, la utilización de productos fitosanitarios adecuados constituye una actuación esencial para la prevención y control de plagas, enfermedades y malas hierbas que puedan afectar negativamente a dichas superficies.</p> <p>En consecuencia, queda debidamente acreditada la necesidad de la contratación del suministro objeto del presente expediente, siendo este el medio idóneo para dar cumplimiento a los fines institucionales del RCCVM.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p>
Satisfacción de la necesidad	<p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado</p>

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

	para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
--	---

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la siguiente fecha: 30 de julio de 2026 o fecha de formalización si ésta fuera posterior.
Duración inicial	24 meses.
Prórrogas	3.
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.
Duración máxima	60 meses.
Plazos parciales	El contratista deberá entregar los productos a suministrar en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que se realice cada pedido por parte del RCCVM, salvo que se trate de un suministro urgente, motivado por necesidad de la dependencia correspondiente, en cuyo caso, el plazo será de 2 días hábiles desde la petición. Los suministros se realizarán en jornada laboral para el RCCVM en horario de 7:00 a 15:00
Justificación de la duración	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer. La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	159.746,12 €
PBL (con IVA)	193.292,80 €
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo	Sí, a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

en función de las necesidades	<p>orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.

Denominación	Consumo estimado anual	Precio unitario en € por L o Kg (Sin IVA)	Subtotal en € (Sin IVA)	Subtotal en € (IVA incluido)
CLOTRANILIPROL 20% [SC] P/V	12	1.136,11 €	13.633,32 €	16.496,32€
CIPERMETRINA 0,8% [MG] P/P	10	5,04 €	50,40 €	60,98 €
AZOXISTROBIN 50% [WG] P/P	24	1.593,31 €	38.239,44 €	46.269,72 €
FLUDIOXONIL 8,03% + DIFENOCONAZOL 8,03% [SC] P/V	60	284,53 €	17.071,80 €	20.656,88 €
PENDIMETALINA 33% [EC] P/V	10	11,05 €	110,50 €	133,71 €
PENDIMETALINA 1,7% [GR] P/P	20	8,34 €	166,80 €	201,83 €
FOSETIL-AL 80% [WG] P/P	800	12,61 €	10.088,00 €	12.206,48 €
METALDEHIDO 3% [GB] P/P	10	2,18 €	21,80 €	26,38 €
FLUROXIPIR (como 1-metil heptil ester) 20% [EW] P/V	20	14,47 €	289,40 €	350,17 €
2,4-D ACIDO 60% (SAL AMINA) [SL] P/V	20	10,08 €	201,60 €	243,94 €

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	<p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p>
Prórroga 1	79.873,06 €
Prórroga 2	79.873,06 €
Prórroga 3	79.873,06 €
Valor estimado	399.365,30 €

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	<p>Abierto (no SARA): 15 días naturales (servicios y suministros)</p> <p>El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados</p>
---------------------	---



SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	Alternativamente: <ul style="list-style-type: none">- Anexo I- DEUC y Anexo II
Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	ANEXO III: Proposición económica.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I o DEUC y Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato		



SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

Solvencia técnica o profesional: Control por entidad externa	Requisito	El adjudicatario deberá acreditar que los productos fitosanitarios objeto del suministro deberán estar debidamente inscritos y contar con autorización vigente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios (ROPF) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1107/2009. Asimismo, los productos deberán estar expresamente autorizados para su uso en céspedes, incluidos céspedes ornamentales, deportivos o zonas verdes, según las necesidades del RCCVM.
	Forma de acreditación	<ol style="list-style-type: none">1. Copia de la ficha de inscripción vigente en el en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios (ROPF), y2. Copia de la etiqueta oficial aprobada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en la que consten los usos autorizados para céspedes y las características técnicas del producto.
	Justificación	Son requisitos legales para la comercialización de los productos objeto del contrato.

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	El adjudicatario deberá adscribir al presente contrato, 1 Coordinador con conocimiento del objeto del contrato que ejerza las funciones de interlocución con el RCCVM.
	Forma de acreditación	No se requiere que aporten documentación de forma previa a la adjudicación.
	Justificación	<p>La exigencia de adscripción de un Coordinador responde a la necesidad de garantizar una adecuada gestión, seguimiento y control de la ejecución del contrato, dada la naturaleza técnica del suministro de productos fitosanitarios y la necesidad de asegurar una interlocución ágil y permanente con el Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A.</p> <p>La designación de este perfil permite coordinar las entregas, supervisar el cumplimiento de las condiciones contractuales, atender incidencias, asegurar la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de productos fitosanitarios y facilitar la comunicación entre las partes, contribuyendo así a una ejecución eficaz y continua del contrato.</p>

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Porcentaje de descuento	Descripción	El licitador deberá presentar un porcentaje de descuento para cada uno de los productos del Anexo I del PPT que será el que se aplique en la facturación.
-------------------------------------	-------------	---

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

		<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más alta (de las válidamente emitidas) que será la resultante de calcular la media entre todos los porcentajes de descuento ofertados.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si el porcentaje de descuento ofertado para alguno de los productos es 0, a ese licitador le corresponderá una valoración de 0 puntos.</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $90 \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A: oferta a valorar • B: descuento más alto ofertado
	Justificación	<p>Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas</p>

CO2: Mejora plazo de entrega	Descripción	Reducción (sobre el máximo de 3 días hábiles) del plazo de entrega (para pedidos no urgentes) de los productos objeto del presente contrato.	
	Fórmula	<i>Plazo de entrega</i>	<i>Puntos</i>
		Entrega en 3 días hábiles	0
	Entrega en 2 días hábiles	10	
Justificación	Rapidez de la satisfacción de las necesidades.		

13. BAJA ANORMAL

Cálculo	<p>Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
----------------	---

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
--	--

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz. • Vocal técnico: D^a. María Arboledas Cique • Secretaría: D^a. Inmaculada Martorell Silgo

15. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato.
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 12 meses a partir del acta de recepción

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambiental	El adjudicatario deberá priorizar, siempre que exista disponibilidad en el mercado, el suministro de productos fitosanitarios clasificados como de bajo riesgo o con menor impacto ambiental.
Forma de acreditación	Relación de productos suministrados. Identificación de su clasificación (bajo riesgo / convencional). Declaración responsable.
Justificación	La obligación de priorizar productos clasificados como de bajo riesgo o con menor impacto ambiental se vincula directamente con el objeto del

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

	<p>contrato. Permite reducir la carga química aplicada en las zonas verdes del RCCVM. También favorece un uso más sostenible de los productos fitosanitarios, sin impedir el suministro de productos convencionales cuando no exista alternativa disponible o técnicamente adecuada.</p> <p>La medida resulta proporcionada porque no exige de forma absoluta el suministro exclusivo de productos de bajo riesgo. Solo impone una preferencia condicionada a la disponibilidad en el mercado y a la adecuación técnica del producto. Por ello, no restringe indebidamente la concurrencia ni altera la prestación principal.</p>
--	---

17. OBLIGACIONES ESENCIALES

Contractuales	<p>Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos. Cumplimiento de adscripción de medios. Cumplimiento de mejoras ofertadas como criterios de adjudicación.</p>
Naturaleza	<p>Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento</p>

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	<p>El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación</p>
Documentación a presentar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo I o DEUC y Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto adjudicatario, en caso de no haberlo aportado con anterioridad 2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil 3. Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato, acompañado de sus escrituras de poder 4. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias 5. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. 6. Documentación acreditativa de las solvencias 7. Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías mediante los Anexos IV, V o VI según la forma de constitución elegida por el licitador.

19. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	<p>Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A</p>
---------------------------	--

20. FACTURACIÓN

Régimen de pago	<p>pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente</p>
------------------------	---

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00705

	factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.
--	--

21. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Por cada 1 días de demora en la entrega de los suministros, se aplicará una penalidad de 100 €, reiterable.
Ejecución defectuosa	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 2 días desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 100 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias

22. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas.	
Límites	No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: • Coordinación del contrato.	

Madrid,

Proponente del contrato
Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.